



Quarta manuscrita.

Sello Quarto, Quaren
Talaravivis, Año Dñi
Cochininos y diez.

Acuerdo de En la Villa de Torana y Salas Consistoriales
de ella a cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos
y once, se juntaron los Señores Concejo,
Justicia, y Regim.^{to} de ella, como lo tiene de
Costumbre, para tratar las Cortes Tocantes
al Servicio de ambas Magestades: a saber
el Sr. Gov.^o presidente: Regidores: Jurado,
y Sindico Genl., y Perdonero, que avajo
firmarían, y a i jurto, acordaron lo sig.
Sin embargo de estar acordado en el dia
veinte y dos del mes de Abril, del Corriente
año, se cobra lo que a correspondido a estos
vecinos, para la fortificacion del Castillo
de Soria, por el Reparim.^{to} de N. Contribu-
ciones del año ochocientos nueve, por
aproximarse bastante a su cuota, por
no haver lugar para formar Reparim-
ento alcaval; con el objeto de acorillar las
disputas, y dudas que puedan ocurrir, y
que la operacion se execute con la de-
vida claridad, y sin perjuicio de Tercero:
Acordaron: Se continúe su cobranza en
los mismos terminos, que expresa el Cir-
do acuerdo; y si algun sobrante resultare
cumplido que sea el pago total; si no
para el pago de Cortes, y dietas, cauradas,
y que se desenguen; incluyendose en el
proximo de Cortes y dietas, a aquellos
vecinos que por de comado aprontaron
la que se les señaló para las Cortes

